

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,
Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria, tipo A, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-5 (b+n), con la contraseña de homologación CBT-0001, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eniem», modelo L-5.

Características:

Primera. GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 8,7; 8,7.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29669 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», y variantes, fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia), CBT-0005.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10;

Resultando que, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 1992, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 19 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2548/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo;

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 19 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10, con la contraseña de homologación CBT-0005, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Baymak», modelo E-10 P.

Características:

Primera. GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4; 17,4.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29670 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 que concedió la marca número 1.181.296 «Tabacolor» para productos de la clase 16 de Nomenclátor Oficial y contra la de 20 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de Oficina Española de Patentes y Marcas.

29671 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1718/1989, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de marzo de 1989, estimatoria del recurso de reposición contra la que el propio Registro dictara el 20 de enero de 1988, cuya resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se